



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral

C/ Navarro Reverter, 2 · 46004 València
012 · 963 866 000
www.gva.es

**INFORME SOBRE LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS REALIZADAS POR LA ABOGACÍA GENERAL EN
RELACIÓN CON LA SIGUIENTE NORMA:**

***PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, DE...DE...DE 2020, POR EL QUE SE REGULAN LAS
CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y SE ESTABLECE LA
COMPOSICIÓN, RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO VALENCIANO DEL
TRABAJO AUTÓNOMO.***

Conforme a lo establecido en el artículo 43.1.e) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, con anterioridad a la aprobación definitiva del proyecto, este deberá ser remitido a la subsecretaría del departamento, la cual solicitará el informe de la Abogacía General de la Generalitat.

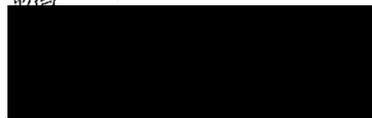
La Subsecretaría de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, dio traslado del proyecto de decreto y solicitó Informe previsto en el artículo 5.2.a), h) y n) de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, a la Abogacía General. Dicho Informe fue emitido el 26 de agosto de 2020 teniendo entrada en la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral el 28 de agosto de 2020.

En relación con las consideraciones jurídicas realizadas por la Abogacía General sobre el texto del proyecto de decreto, se hace constar que se han tenido en cuenta y se han realizado las modificaciones pertinentes.

Lo que informo a los efectos para que quede suficientemente acreditado en el expediente la realización del trámite que se establece en el artículo 43.1 e) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell anteriormente citado.

Valencia, 28 de agosto de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,
BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL**



Gústavo J. Gardey Cardona

